



Segundo.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por los representantes de la Sociedad Civil ante la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, contra la resolución número veinticinco de fecha dos de junio de dos mil veintidós, en el extremo que impuso la medida disciplinaria de suspensión en el ejercicio de toda función en el Poder Judicial, por el término de seis meses, al señor Christian Omar Yalli Ramos.

Tercero.- confirmar la citada resolución en el extremo que impuso la medida disciplinaria de suspensión en el ejercicio de toda función en el Poder Judicial, por el término de seis meses, al señor Christian Omar Yalli Ramos, en su actuación como asistente de relatoría de la Segunda Sala Contencioso Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Lima, por el cargo atribuido en su contra, medida disciplinaria que se tiene por cumplida al haberse encontrado el investigado con medida cautelar de suspensión preventiva en el cargo; agotándose la vía administrativa; y, los devolvieron.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2331786-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para participar en evento académico que se realizará en Ecuador

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 1174-2024

Arequipa, 2 de octubre de 2024.

Visto, el Oficio N° 006-2024-EPV, presentado por la MAG. ERIKA PACHARI VERA, docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos, por el que, en calidad de Investigadora Principal del Proyecto: "Evaluación de cambios físico químicos y nutricionales en granos andinos germinados: Cañihua (*Chenopodium pallidicaule*), Kiwicha (*Amaranthus caudatus*) y Quinoa (*Chenopodium quinoa* Wild)", solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del concurso denominado "Proyectos de Investigación Básica - Aplicada en Ingenierías o Biomédicas – Convocatoria 2020", resultó seleccionado el Proyecto de Investigación titulado: "Evaluación de cambios físico químicos y nutricionales en granos andinos germinados: Cañihua (*Chenopodium pallidicaule*), Kiwicha (*Amaranthus caudatus*) y Quinoa (*Chenopodium quinoa* Wild)", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 007-2020-VRI, en virtud del cual la Investigadora Principal, ERIKA PACHARI VERA, suscribió el Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-08-2021-UNSA, con el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, así como su 1ra., 2da. y 3ra. Adenda.

Que, mediante el documento del visto, la docente ERIKA PACHARI VERA, en calidad de investigadora principal del referido proyecto, solicita autorización de viaje, pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos respectivos, a fin de participar con fines de investigación

con la ponencia internacional titulada: "Efecto de la germinación en los compuestos fenólicos en kiwicha (*Amaranthus Caudatus* Linnaeus) y Cañihua (*Chenopodium Pallidicaule* Aellen)", en el "XIV Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Alimentos (CIBIA XIV)" y "X Congreso Ecuatoriano de Ingeniería de Alimentos (CEIAL IX)"; eventos a desarrollarse en la ciudad de Quito – Ecuador, del 07 al 10 de octubre de 2024; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: "Evaluación de cambios físico químicos y nutricionales en granos andinos germinados: Cañihua (*Chenopodium pallidicaule*), Kiwicha (*Amaranthus caudatus*) y Quinoa (*Chenopodium quinoa* Wild)", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 007-2020-VRI; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: a) Copia del Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-08-2021-UNSA, y su 1ra. y 2da. adenda; b) Certificado de aceptación de la ponencia internacional, suscrito por el Dr. Edwin Vera, en su condición de "Chairman CIBIA XIV and CEIAL IX", en la que se hace constar que la ponencia presentada por la Mag. Erika Pachari Vera fue aceptada para su presentación en el "XIV Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Alimentos (CIBIA XIV)" y el "X Congreso Ecuatoriano de Ingeniería de Alimentos (CEIAL IX)"; c) Copia de la Resolución Decanal N° 182-2024-FIP-UNSA de la Facultad de Ingeniería de Procesos, con la que se acredita el otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor de la docente ERIKA PACHARI VERA, para participar en el mencionado evento; d) Copias de Descuentos por Planilla de Remuneraciones de viáticos y pasajes de la docente.

Que, aunado a ello, el Vicerrectorado de Investigación, con Oficio N° 835-2023-VRI, remite la 3ra Adenda del Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-08-2021-UNSA, en la cual, se acuerda la modificación del plazo de ejecución del proyecto de investigación: "Evaluación de cambios físico químicos y nutricionales en granos andinos germinados: Cañihua (*Chenopodium pallidicaule*), Kiwicha (*Amaranthus caudatus*) y Quinoa (*Chenopodium quinoa* Wild)", que culminará el 29 de septiembre de 2025.

Que, la participación de la docente en la citada capacitación con fines de Investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1 y 5 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. (...)", y "(...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, en tal sentido, la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 2538-2024-UA-UNSA de fecha 26 de septiembre de 2024, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro viajero y viáticos internacionales; asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Oficio N° 0989-2024-OUPL-UNSA de fecha 27 de septiembre de 2024, informa que revisado el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2024, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", por el monto de S/ 10,594.82 soles, para atender el requerimiento efectuado, según el siguiente detalle:

(i) Pasajes aéreos	S/ 4,198.02
(ii) Seguro Viajero	S/ 152.80
(iii) Viáticos	S/ 6,244.00

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rectorado,

SE RESUELVE:

Primero.- Autorizar el viaje internacional de la MAG. ERIKA PACHARI VERA, Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que, en calidad de Investigadora Principal, participe con fines de investigación con la ponencia "Efecto de la germinación

en los compuestos fenólicos en kiwicha (*Amaranthus Caudatus* Linnaeus) y Cañihua (*Chenopodium Pallidicaule* Aellen), en el “XIV Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Alimentos (CIBIA XIV)” y “X Congreso Ecuatoriano de Ingeniería de Alimentos (CEIAL IX)”; eventos a desarrollarse en la ciudad de Quito - Ecuador, del 07 al 10 de octubre de 2024; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: “EVALUACIÓN DE CAMBIOS FÍSICO QUÍMICOS Y NUTRICIONALES EN GRANOS ANDINOS GERMINADOS: CAÑIHUA (*CHENOPODIUM PALLIDICAULE*), KIWICHA (*AMARANTHUS CAUDATUS*) Y QUINUA (*CHENOPODIUM QUINOA WILD*)”, seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 007-2020-VR1, y en atención al Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-08-2021-UNSA, y a su 1ra., 2da. y 3ra Adenda.

Segundo.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Unidad de Abastecimiento, otorguen a favor de la mencionada docente, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros”, según el siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : S/ 4,198.02 soles
Del 06 al 11 de octubre de 2024
Arequipa - Lima – Quito (Ecuador)
– Lima – Arequipa
- Seguro Viajero : S/ 152.80 soles
- Viáticos : S/ 6,244.00 soles
Del 07 al 11 de octubre de 2024

Tercero.- Dentro de los ocho días del retorno, la citada docente presentará un Informe, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Cuarto.- Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HUGO JOSE ROJAS FLORES
Rector

RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
Secretaria General

2331966-1

MINISTERIO PÚBLICO

Aprueban la Directiva denominada “Trámite de requerimiento de creación de fiscalías, despachos y/o plazas fiscales”

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCAL SUPREMOS N° 046-2024-MP-FN-JFS

Lima, 11 de setiembre de 2024

VISTOS Y CONSIDERADO:

Primero: De acuerdo con el artículo 158 de la Constitución Política del Estado peruano se establece que el Ministerio Público es un organismo constitucionalmente autónomo; por tanto, en conformidad al artículo 159 se dispone que este organismo tiene entre sus funciones fundamentales, la promoción de la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho.

Segundo: Según el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 52 que aprueba la Ley Orgánica del Ministerio Público se dispone que el Ministerio Público tiene entre sus funciones la persecución y prevención del delito dentro de las limitaciones que establece la ley.

Tercero: En mérito a la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 020-2024-MP-FN-JFS y sus modificatorias, la Junta de Fiscales Supremos aprobó el

Reglamento de Sesiones, Actas y Trámites de la Junta de Fiscales Supremos señalando entre uno de sus objetivos regular los trámites especiales derivados de las sesiones de la Junta de Fiscales Supremos, estando entre ellas el trámite de solicitud de creaciones de fiscalías, despachos y/o plazas fiscales.

Cuarto: A partir de la revisión del repositorio de documentos normativos vigentes brindado por la Oficina de Racionalización y Estadística - ORACE, se advierte que no existe marco normativo que regule el trámite para la solicitud de creación de fiscalías, despachos y/o plazas fiscales.

Quinto: Ante la carencia de disposición legal para el trámite de solicitud de creación de fiscalías, despachos y/o plazas fiscales, resultó necesaria su regulación y en consecuencia, la aprobación de una directiva adecuada a los cambios normativos vigentes como la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 52 que aprueba la Ley Orgánica del Ministerio Público modificado por la Ley N° 31718, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 52 para asegurar el funcionamiento permanente de la Junta de Fiscales Supremos, la Ley de la Carrera Fiscal N° 30483, y la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 020-2024-MP-FN-JFS y sus modificatorias.

Sexto: A través del Acuerdo N° 6557-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, se acordó por unanimidad aprobar la “Directiva sobre el trámite de requerimiento de creación de fiscalías, despachos y/o plazas fiscales”, entre otras disposiciones, por los señores fiscales supremos titulares integrantes de la Junta de Fiscales Supremos: Juan Carlos Villena Campana, Fiscal de la Nación (i) y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos; Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal Supremo Titular a cargo de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal; Zoraida Ávalos Rivera, Fiscal Suprema Titular a cargo de la Segunda Fiscalía Suprema en lo Penal y Delia Milagros Espinoza Valenzuela, Fiscal Suprema Titular a cargo de la Fiscalía Suprema Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 52, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar y publicar la presente resolución que aprueba la Directiva denominada “Trámite de requerimiento de creación de fiscalías, despachos y/o plazas fiscales”.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la Directiva denominada “Trámite de requerimiento de creación de fiscalías, despachos y/o plazas fiscales” con sus respectivos anexos en el Portal de Transparencia Estándar del Estado peruano (www.transparencia.gob.pe), en la Intranet y en la Página Web de la institución.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Presidencia de la Junta Nacional de Justicia, a la Presidencia del Congreso de la República, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores a nivel nacional, a las Coordinaciones Nacionales de las Fiscalías Especializadas, a las Presidencias de la Junta de Fiscales Provinciales a nivel nacional, a la Gerencia General del Ministerio Público, a la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia Administrativa de las Unidades Ejecutoras, a la Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, a la Oficina General de Potencial Humano, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

2332139-1